



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

“SUMINISTRO DE ARRIENDO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, RETIRO DE BAÑOS QUÍMICOS Y OTROS”

En Alto Hospicio, a 5 de enero de 2026, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, cédula de identidad N° ..
ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE**, **EMPRESA DE SERVICIOS E.I.R.L.**, RUT N° 76.020.775-6 representada legalmente por doña **PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE**, cédula de identidad N° .., ambos con domicilio en Céspedes y González N° 1802, Iquique, en adelante la **empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 162/2025, denominada “SUMINISTRO DE ARRIENDO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, RETIRO DE BAÑOS QUÍMICOS Y OTROS”, ID 3447-228-LP25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N° 7.800/2025 de 15 de diciembre de 2025, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a **PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE**, **EMPRESA DE SERVICIOS E.I.R.L.**, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE**, **EMPRESA DE SERVICIOS E.I.R.L.**, se obliga a prestar servicios a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con un plazo de **3 (tres) años, contados desde el 02 de enero de 2026, o cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**. A continuación, se indica detalle económico de los servicios contratados:

ÍTEM N°1: REQUERIMIENTOS MENSUALES		
SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
1.1	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como PARQUE LOS NIÑOS Ubicada en Calle México entre pasaje Cuba y Perú que requiere la cantidad de 1 baños estándar.	\$ 85.000





1.2	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como PLAZA BELEN Ubicada en Av la Pampa que requiere la cantidad de 1 baños estándar.	\$ 85.000
1.3	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como FERIA QUEBRADILLA Ubicada en Sector Quebradilla que requiere la cantidad de 2 baños estándar.	\$ 170.000
1.4	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como PATIO DE AUTOS Ubicada en Av Ricardo lagos S/N (ubicación referencial, en frente de condominio suma Qamaña) que requiere la cantidad de 2 baños estándar.	\$ 170.000
1.5	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como PATIO DE ESCOMBROS Ubicada en Sector casas del alto frente a plantación los olivos que requiere la cantidad de 1 baño estándar.	\$ 85.000
1.6	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como PILON MUNICIPAL Las parcelas con Ricardo lagos que requiere la cantidad de 1 baño estándar.	\$ 85.000
1.7	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como ESCUELA DE HOCKEY Las parcelas con Ricardo lagos que requiere la cantidad de baños de 1 baño estándar.	\$ 85.000
1.8	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como CONTROL CARABINEROS ACCESO SUR Ubicada en Garita de control salida sector sur Alto Hospicio que requiere la cantidad de baños de 2.	\$ 170.000
1.9	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como ESTACIONAMIENTO CHACA CON LOS KIWIS Ubicada en Pasaje Chaca con pasaje los Kiwis que requiere la cantidad de baños de 1 baño estándar.	\$ 85.000
1.10	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como ESTACIONAMIENTO ANFITEATRO Ubicada en Pasaje los Kiwis con pasaje Sara que requiere la cantidad de baños de 1 baño estándar.	\$ 85.000
1.11	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como PISCINA SANTA ROSA Ubicada en Calle Vallenar entre la serena y Ovalle, la negra que requiere la cantidad de baño 1 estándar.	\$ 85.000
1.12	Servicio de arriendo de baños químico, limpieza y aseo, 3 veces por semana para el lugar asignado como Os7 ex Carabineros Ubicada en ex comisaria Alto hospicio que requiere la cantidad de 2 baños.	\$ 170.000
1.13	Servicio de arriendo mensual de baños químicos, limpieza y aseo, para una nueva dependencia (según cotización).	\$ 1

ÍTEM N°2: REQUERIMIENTOS SEGÚN EVENTOS Y/O COTIZACION

SUB ÍTEM	DÍAS DE ARRIENDO Y LIMPIEZA	FRECUENCIA MANTENCIÓN (DIARIO, VECES POR SEMANA, ETC)	VALOR NETO	IMPUESTO (IVA O EXENTO)	VALOR TOTAL BRUTO POR ÍTEM
Sub Ítem N° 2.1: Baño Básico o Estándar	1 Día	1 por día	\$ 38.000	\$ 7.220	\$ 45.220
	1 a 3 Días	1 mantención	\$ 43.000	\$ 8.170	\$ 51.170
	1 a 7 Días	2 por semana	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
	1 a 15 Días	3 por semana	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
	1 a 30 Días	3 por semana	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
Sub Ítem N° 2.2: Baño Modelo Especial	1 Día	1 por día	\$ 38.000	\$ 7.220	\$ 45.220
	1 a 3 Días	1 mantención	\$ 43.000	\$ 8.170	\$ 51.170
	1 a 7 Días	2 por semana	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550
	1 a 15 Días	3 por semana	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500





	1 a 30 Días	3 por semana	\$ 85.000	\$16.150	\$ 101.150
Sub Ítem N° 2.3: Baño Modelo Ejecutivo	1 Día	1 por día	\$ 43.000	\$ 8.170	\$ 51.170
	1 a 3 Días	1 mantención	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120
	1 a 7 Días	2 por semana	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
	1 a 15 Días	3 por semana	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300
	1 a 30 Días	3 por semana	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
Sub Ítem N° 2.4: Baño para personas en situación de discapacidad	1 Día	1 por día	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
	1 a 3 Días	1 mantención	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
	1 a 7 Días	2 por semana	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
	1 a 15 Días	3 por semana	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
	1 a 30 Días	3 por semana	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200
Sub Ítem N° 2.5: Caseta Ducha	1 Día	1 por día	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	1 a 3 Días	1 mantención	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	1 a 7 Días	2 por semana	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	1 a 15 Días	3 por semana	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
	1 a 30 Días	3 por semana	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
Sub Ítem N° 2.6: Caseta Vestidor	1 Día	1 por día	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
	1 a 3 Días	1 mantención	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
	1 a 7 Días	2 por semana	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
	1 a 15 Días	3 por semana	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
	1 a 30 Días	3 por semana	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
Sub Ítem N° 2.7: Limpieza de Fosa	Valor del mt³.		\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750
Sub Ítem N° 2.8: Traslado de Baños	Según Cotización		\$ 1	\$ 1	\$ 1

Los servicios contratados, serán entregados en los plazos establecidos en el título XXXVI de las Bases Administrativas y Técnicas de la PP N°162/2025 ID Mercado Público 3447-228-LP25.

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para la prestación de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.





CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se prestaran, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

Las Unidades Técnicas del presente contrato serán la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, quienes se encargarán de fiscalizar que los servicios contratados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte el servicio contratado, en virtud a lo establecido en el Art. 129 de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°162/2025, ID Mercado Público 3447-228-LP25.

SEPTIMO:

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXXII de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°162/2025, ID Mercado Público 3447-228-LP25.

OCTAVO:

La **Empresa** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública serán intransferibles, según lo establecido en el Título XXXIII de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°162/2025, ID Mercado Público 3447-228-LP25.

NOVENO:

La **Empresa** no podrá concertar con terceros la subcontratación de los suministros licitados, manteniéndose siempre como único responsable, en virtud a lo establecido en el Título XXXIV de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°162/2025, ID Mercado Público 3447-228-LP25.

DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.



Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMO PRIMERO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de un Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, Pagadero a la vista, Nominativo, No Negociable e Irrevocable, N° de Folio B0223830, emitida por la empresa MásAVAL S.A.G.R., RUT 76.079.342-6, Av. Apoquindo 6550, piso 16, Las Condes, Santiago, de fecha 17 de diciembre de 2025, constituyéndose como Afianzado el RUT 76.020.775-6, nombre: **PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE, EMPRESA DE SERVICIOS E.I.R.L.**, y como Acreedor al RUT 69.265.100-6, nombre: **Municipalidad de Alto Hospicio**, por un valor de \$7.563.026 (siete millones quinientos sesenta y tres mil veintiséis pesos) y con fecha de vencimiento el 17 de abril de 2029, la cual se extiende para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta N°162/2025, "SUMINISTRO DE ARRIENDO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN, RETIRO DE BAÑOS QUÍMICOS Y OTROS", ID Mercado Público 3447-228-LP25. Pagadero a primer requerimiento. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 215 y 217 letra a), b) y c), de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°162/2025, ID Mercado Público 3447-228-LP25.

DECIMO SEGUNDO:

La **Empresa**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°162/2025, ID Mercado Público 3447-228-LP25, en especial relación lo establecido en los títulos XL, de las obligaciones del adjudicatario y título XLI, Pacto de Integridad. Sin perjuicio, que el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de las sanciones establecidas en el título XLIV de la Aplicación de Sanciones durante la Vigencia del Contrato; título XLV Cláusula de Amonestaciones; título XLVI Multas; título XLVII Procedimiento para la Aplicación de Multas; Multa por renuncia del Contrato del título L y/o del Término Anticipado del Contrato, establecido en el Título LI, todos del de las Bases de Licitación ya individualizada.


DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

 *Multicultural*

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

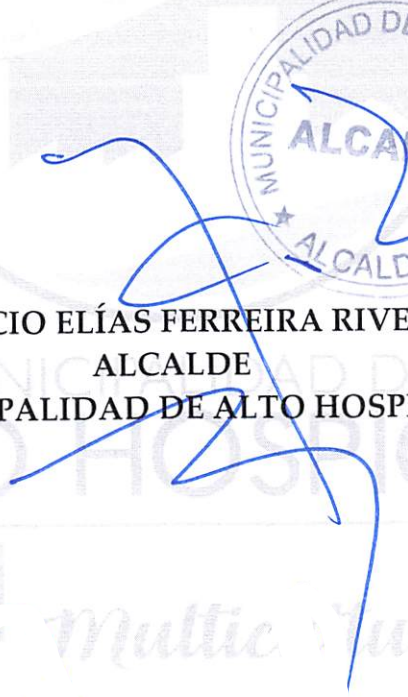
La personería de doña **PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE** para representar a la Empresa **PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE, EMPRESA DE SERVICIOS E.I.R.L.**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes emitido con fecha 3 de enero de 2026, código de verificación electrónica CRugAnsDh3hD.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE
Por **PAULA ALEJANDRA MADARIAGA POBLETE, EMPRESA DE SERVICIOS**
E.I.R.L.
EMPRESA

